

## **FE DE ERRATAS**

### **CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA**

Oficio No.288-DE-CNJ-MJ-02  
Quito, 20 de Mayo del 2002

Señor doctor don  
Jorge A. Morejón Martínez  
**DIRECTOR DEL REGISTRO OFICIAL**  
Presente.-

De mi consideración:

A través de la presente, me permito remitir a usted la Fe de erratas a la reforma al Reglamento de Tasas Judiciales resuelta por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en sesión de 26 de febrero del 2002, y publicada en el Registro Oficial No 527 de 5 de Marzo del 2002, a fin de que se sirva ordenar su publicación en el Registro de su digna dirección.

Atentamente,

f.) Dr. Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura.

Fe de erratas, a la reforma al Reglamento de Tasas Judiciales resuelta por el Pleno del Consejo Nacional de la Judicatura, en sesión de veinte y seis de febrero del año dos mil dos, y publicada en el Registro Oficial No. 527 de 5 de marzo del 2002.

En el anexo uno, en el casillero que corresponde a “Recurso de apelación o de Hecho interpuesto por cualquiera de las partes de sentencia o auto definitivo” en lugar de: “pagada por” lo correcto es: “fijada en”.

Quito, 8 de marzo del 2002.

f.) Dr. Olmedo Castro Espinosa, Director Ejecutivo del Consejo Nacional de la Judicatura.